



EL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

j06pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Santa Marta, siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025)
REFERENCIA	Expediente No. 47-001-41-89-006-2024-00808-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A identificado con NIT 800.037.800-8
DEMANDADO	ALVARO ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ identificado con C.C 19.595.493
ACCION	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
ASUNTO	MEDIDAS CAUTELARES
INFORME	SECRETARIAL. SANTA MARTA, 18 de octubre de 2024, Al despacho de señor Juez para lo de su cargo informándole que el apoderado de la parte ejecutante presentó solicitud de medidas cautelares.

Por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el numeral 2 artículos 468 y 599 del Código General del Proceso y por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, este Juzgado,

RESUELVE:

DECRETASE el EMBARGO Y SECUESTRO de las sumas de dinero de propiedad del señor **ALVARO ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ** identificado con **C.C 19.595.493**, depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que, a cualquier otro título bancario o financiero, en los siguientes establecimientos financieros a nivel Nacional: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, Banco Davivienda, AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, COLPATRIA, BANCO W, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO MUNDO MUJER, BANCAMIA, BANCOOMEVA, CITIBANK, BANCO FALABELLA, FNA AHORRO, SERFINANZA.**

El embargo se limita hasta la suma de \$35.996.644 N° del proceso 47-001-4189-006-2024-00808-00.

Ofíciase a los Gerentes de los bancos, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en el Banco Agrario de esta ciudad a nombre del Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta. **Cuenta Judicial: 470012041006.**

Por Secretaría expídase los oficios correspondientes.

La copia de esta providencia remitida a través de correo institucional hará las veces de oficios, acorde a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

EDILBERTO A. MENDOZA NIGRINIS

<p>JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES SANTA MARTA</p> <p>Por estado No. 007 del 10 de marzo de 2025, se notificó el auto anterior.</p> <p>Santa Marta, Secretario _____</p>
